



Ente Autárquico del
Festival Internacional
de Cine de las Alturas

Reglamento

Concurso provincial 3er Laboratorio de las Alturas para desarrollo de proyecto cinematográfico de ficción

Artículo 1º · Objetivos

El **Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas** anuncia la convocatoria del concurso **3er Laboratorio de las Alturas** para proyectos cinematográficos de ficción en desarrollo, que tiene por objetivo estimular la producción de largometrajes entre los realizadores audiovisuales de la Provincia de Jujuy. El proyecto ganador participará en el XII Bolivia Lab (2020), evento de formación y encuentro para profesionales audiovisuales emergentes.

El Laboratorio de las Alturas es una iniciativa del Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas con el objetivo de fortalecer y fomentar el desarrollo de la cinematografía local.

Bolivia LAB es un evento concebido para la formación y el desarrollo de proyectos audiovisuales destinado a profesionales emergentes en toda la cadena de la industria cinematográfica y audiovisual en Iberoamérica. Asimismo, fortalece las relaciones entre productor y autor de la obra audiovisual, aspecto fundamental a la hora de generar un proyecto capaz de financiarse en cualquiera de las instancias del desarrollo, producción o las diferentes etapas de exhibición y comercialización del producto audiovisual.

Artículo 2º · Bases y Condiciones

a- La temática del concurso es libre y sólo se aceptarán proyectos de largometraje de género de ficción, sin excepción.

b- El concurso es abierto y gratuito para todas aquellas personas humanas nativas de la provincia de Jujuy o personas humanas y/o jurídicas que acrediten una residencia mínima de DOS AÑOS en la provincia de Jujuy, interesados en enviar su obra, aceptando las bases y condiciones del presente reglamento.

c- En caso de que sea una persona humana, la acreditación de la residencia puede realizarse mediante facturas de servicios, contrato de alquiler u otros medios tendientes a probar dicha antigüedad. Si se tratare de una persona jurídica deberá presentar copia del Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia (IGJ) y/o en la entidad provincial correspondiente, además de actas de Asambleas de donde surja la designación de sus autoridades y la distribución de sus cargos. En caso de que el proyecto resultase ganador, se deberá presentar una copia de dicha documentación certificada.

En el objeto de dicho Estatuto, deberá constar que la Persona Jurídica se haya facultada a realizar actividades audiovisuales. Para el caso que el firmante no se trate del representante legal de la Sociedad, deberá adjuntarse un poder con mandato suficiente debidamente certificado.

d- Quien resulte ganador deberá poseer todos los derechos para el uso de la obra objeto del proyecto en todas sus formas sin límite temporal, geográfico ni de medios de exhibición o encontrarse facultado para poder ceder los mismos en dichas condiciones de uso.

e- El simple hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y condiciones.

Artículo 3º · Documentación a presentar

La carpeta de Desarrollo de Proyecto deberá contener:

- Story Line
- Sinopsis
- Tratamiento
- Propuesta Estética
 - Sobre la Fotografía (cámara e iluminación).
 - Sobre la Banda Sonora.
 - Sobre la Dirección de Arte.
- Descripción de Personajes
- Equipo Técnico y Artístico Tentativo
- Antecedentes del Director y Productor
- Carta de Intención del Director
- Diseño de Producción
 - Presupuesto de Producción
 - Plan Económico
 - Plan de Financiamiento
- Plan de Trabajo
- Carta de Intención del Productor
- Documentación
 - Inscripción en DNDA de la obra objeto del proyecto.
 - Fotocopia del D.N.I. del productor y/o director representante.
 - Factura de Servicio Público a nombre del productor y/o director representante.
 - Material Extra (Opcional): Fotografías de locaciones, de actores, etc.

Se encuentran disponibles para descargar planillas de Plan de Diseño de Producción, Plan Financiero y Presupuesto Económico (Anexo I).

Cualquier material que no cumpla con los presentes requisitos no será entregado al Jurado para su evaluación. No se tendrá en cuenta cualquier otro material remitido que no se encuadre en lo aquí especificado.

Artículo 4º · Plazos

El plazo de recepción de los proyectos se extenderá desde el 9 de marzo al 1 de mayo del 2020. No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido.

El proyecto deberá ser enviado junto con la ficha de inscripción en formato digital PDF a info@cinedelasalturas.com.ar con asunto "Concurso: 3er Laboratorio de las Alturas".

La ficha de inscripción deberá ser descargada de la página web www.cinedelasalturas.com.ar

Artículo 5º · Derechos

a- El proyecto a desarrollar deberá ser inédito, ya sea una obra original o adaptaciones de una obra preexistente, debiendo en todos los casos el productor y/o director presentante, acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de la obra objeto del proyecto.

b- La carta de intención del productor y/o director presentante tendrá carácter de Declaración Jurada manifestando que no se ha dado inicio al Rodaje del proyecto inscripto al presente concurso.

Artículo 6º · Presupuesto del proyecto

El costo total del desarrollo de la carpeta del proyecto (investigación, guión y teaser) no podrá exceder la suma de CINCUENTA MIL DOLARES (U\$S 50.000,00).

Artículo 7º · Jurado

a- El jurado estará integrado por destacados profesionales del medio audiovisual a nivel nacional. Los mismos serán anunciados en la página web www.cinedelasalturas.com.ar, y redes sociales del Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas.

b- Criterios de evaluación:

- Antecedentes del Director y Productor
- Propuesta narrativa, estética y de producción.
- El interés público del PROYECTO.

La deliberación del Jurado será secreta. Solo se hará pública el acta con la decisión final, que será adoptada en mayoría simple y será irrecurrible.

Artículo 8º · Premios

a- Se otorgará el siguiente premio al proyecto ganador:

- **El ganador participará de la clínica intensiva de capacitación para el fortalecimiento del proyecto, en la XII Edición del BOLIVIA LAB (2020). Incluye el traslado y hospedaje para UNA persona representante del PROYECTO GANADOR.**

b- El proyecto seleccionado se anunciará en la página web www.cinedelasalturas.com.ar, redes sociales y mediante correo electrónico, en el mes de Mayo de 2020.

Artículo 9º

Todo asunto no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas. Cualquier duda y/o consulta comunicarse vía mail a info@cinedelasalturas.com.ar.